



008.00

PR 0015

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Notaria Quinta
Notario Público
Cuenca - Ecuador

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS DOCE -----

2. ----- (912) -----

(1m)-----

3. Por la cual la sociedad **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, confiere un Poder
4. General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**.-----

5. ----- Panamá, 23 de Enero de 2015. -----

6. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
7. Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del
8. mes de Enero de dos mil quince (2015), ante mí, **Licenciado VICTOR**
9. **MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial
10. de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento
11. siete - seiscientos veintisiete (4-107-627), comparecieron
12. personalmente, **YVETTE ROGERS**, mujer, mayor de edad, soltera,
13. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de
14. identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-
15. cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468), y **CARMEN WONG**, mujer, mayor
16. de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora
17. de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-
18. 97), en su calidad de Directora/Vice-Presidente/Tesorera y Directora/
19. Secretaria respectivamente, de **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, (de ahora en
20. adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y
21. existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá,
22. domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la
23. Sección de Mercantil del Registro Público a Ficha: seis dos tres ocho
24. cinco cuatro (623854), Documento: uno tres siete nueve nueve seis
25. nueve (1379969), a quienes conozco y mediante documento que he tenido
26. a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

27. **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **RUTHERLANE RESOURCES INC.**,
28. sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha: seis
29. dos tres ocho cinco cuatro (623854), Documento: uno tres siete nueve
30. nueve seis nueve (1379969), de la Sección de Mercantil del Registro

1. Público. -----

2. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
3. Social de **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, los negocios de la sociedad
4. serán administrados por sus Directores. -----

5. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
6. Social de **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, dos de los Directores de la
7. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
8. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

9. **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas
10. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
11. menciona más adelante a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, con
12. pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando
13. individualmente. -----

14. **QUINTO:** Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de
15. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **JUAN PABLO ELJURI**
16. **VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca,
17. Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá las facultades
18. siguientes: -----

19. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos
20. de simple administración, así como los de disposición, celebrar o
21. llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda
22. clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las
23. facultades expresadas a continuación:-----

24. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
25. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
26. muebles o inmuebles, al contado o a crédito; para abrir o cerrar
27. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
28. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
29. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad para cobrar,
30. recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otra cosa que se



03 02 15

PA. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes
2. para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier
3. banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
4. determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
5. podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las
6. mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques
7. pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad
8. en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la
9. sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
10. instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de
11. seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender
12. giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o
13. litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar
14. comprometida. -----

15. El apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el
16. ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables
17. por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por
18. terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y
19. representación de la compañía. -----

20. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN PABLO**
21. **ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en
22. Cuenca, Ecuador, actuando individualmente, en cualquier parte del
23. mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia,
24. municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

25. El poder aquí conferido es válido desde el **veintitrés (23) de**
26. **Enero de 2015** y retendrá plena fuerza hasta el día **veintitrés (23)**
27. **de Enero de 2018**. -----

28. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y, leída como
29. les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **Jessika**
30. **Chiu**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos

1. ... y ocho - ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), y Enma
2. ..., con cédula de identidad personal número ocho - setecientos
3. cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y
4. vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y, son hábiles para el
5. cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para
6. constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

7. **ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NOVECIENTOS DOCE** ----

8. ----- (912) -----

9. (Fdo.) **YVETTE ROGERS**, Directora/Vice-Presidente/Tesorera -----

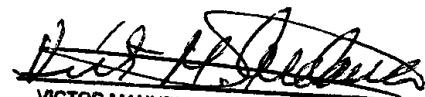
10. (Fdo.) **CARMEN WONG**, Directora/Secretaria -----

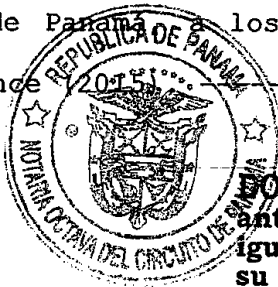
11. (Fdo.) **Jessika Chiu** ----- (Fdo.) **Enma Rojas** -----

12. Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licda. **JOSETTE**
13. **ROQUEBERT**, Abogada en ejercicio. -----

14. (Fdo.) **Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público
15. Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

16. **CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
17. ciudad de Panamá, República de Panamá, los veintitrés (23) días
18. del mes de Enero de dos mil quince (2015) -----

19. 
20. **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**
21. Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



22. **DOY FE:** Que el documento que
23. antecede en 2 fojas(s) es
24. igual al que se me exhibe para
25. su evidencia.

26. Cuenca, 19 de Enero de 2016.

27. **APOSTILLE**

28. Convention de la haye du 5 de octobre 1961

29. 1 Pais **PANAMÁ**.

30. El presente documento público

1 ha sido firmado por Victor M. Aldana

2 quien actua en calidad Notario

3 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO 03 FEB 2016

5 EN Panamá ----- 5 de

7 por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

8 Bajo el número 7063

9 Sello/Timbre 10 Firma [Firma]

DRA. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta del Cantón C...

DOY FE: Que el documento que
antecede en 2 fojas(s) es
igual al que se me exhibe para
su evidencia.

Cuenca, 23 de Enero de 2016.



DRA. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta del Cantón C...

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido